

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 284-2009
(de 30 de diciembre de 2009)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO LAFISE PANAMÁ, S.A.** es una sociedad constituida conforme a la legislación panameña, inscrita a Ficha 533017, Documento 985189, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, con Licencia Bancaria Internacional otorgada mediante Resolución No. 95-2006 de 7 de septiembre de 2006;

Que **BANCO LAFISE PANAMÁ, S.A.** ha presentado solicitud de autorización para la apertura de una Oficina de Representación en El Salvador;

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 58 de la Ley Bancaria y el Acuerdo No.4-2002 de 3 de abril de 2002, la apertura de establecimientos en el extranjero deberá contar con la aprobación previa de la Superintendencia, y

Que la solicitud de **BANCO LAFISE PANAMÁ, S.A.** no presenta objeciones, estimándose procedente resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorízase a **BANCO LAFISE PANAMÁ, S.A.** para establecer una Oficina de Representación en El Salvador.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alberto Diamond R.
Superintendente de Bancos